



Boletín  
**Grupo de Práctica de Ambiental**

## Reformas a la Regulación del Agua en Querétaro

Con fecha 9 de abril de 2024, el Congreso del Estado de Querétaro, aprobó la reforma a la Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro (la "Ley"). Los principales cambios de esta reforma radican en: **(i)** definir el alcance y vinculación de las factibilidades para dotar de servicios hídricos en el Estado; **(ii)** permitir el porteo de aguas dentro del Estado; **(iii)** privilegiar el uso doméstico y público urbano al resto de usos, en caso de desabasto; **(iv)** suspender servicios de suministro comercial e industrial a usuarios que acumulen dos periodos de adeudo o incumplan con las obligaciones en el cuidado del agua y sistema hídrico estatal; **(v)** garantizar el suministro seguro y continuo de al menos 50 litros de agua diarios, a todos los habitantes del Estado de Querétaro, conforme a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud; y la **(vi)** inclusión de nuevas obligaciones a permisionarios, en materia de saneamiento y descargas e infraestructura hídrica

En otras palabras, lo que la reforma busca es fomentar el cuidado del agua y garantizar un suministro mínimo a sus habitantes, así como reforzar las obligaciones en materia de tratamiento y saneamiento de aguas residuales. Por lo que existirán cambios en los procesos, obligaciones y condiciones de aprovechamiento de agua en el Estado de Querétaro, así como en el tratamiento y descarga de aguas residuales, que en caso de no cumplirse permitirán al Estado suspender o limitar dichos servicios, así como aplicar diversas sanciones.

Derivado de lo anterior, es recomendable, analizar casuísticamente el alcance de la reforma, para determinar

las nuevas obligaciones y requerimientos que a partir de esta publicación serán aplicables y exigibles a organismos operadores, usuarios industriales y comerciales, a aquellos que descarguen en las redes municipales, a usuarios que ofrezcan servicios de tratamiento de aguas residuales así como revisar el clausulado en contratación de suministro de agua ante casos de desabasto y de saneamiento, medición de volumen de contaminantes en agua, entre otras. Asimismo, será necesario analizar las acciones para la previsión ante casos de emergencia hídrica estatal o nacional.

Como parte de lo anterior, es importante hacer notar que hace tan solo un par de meses, ante la crisis de desabasto que sufre el Estado de Querétaro, y ante el acelerado incremento poblacional (en menos de 15 años aumento del 46% entre 2010 y 2024), el pasado mes de enero, se celebró un acuerdo entre el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua ("CONAGUA") y el Estado de Querétaro, a través de la Comisión Estatal de Aguas Querétaro ("CEAQ"). El acuerdo denominado "Batan, Agua para todos", está encaminado a duplicar la capacidad de suministro en la entidad a 1,500 l/s, a través de diversas acciones por parte de ambas autoridades. La CONAGUA, capacitará y emitirá opiniones sobre la viabilidad de concesionar el agua y zonas federales de la presa Batan a la CEAQ, quien, a su vez deberá construir un sistema hídrico, a partir de dos plantas potabilizadoras de última generación, con un sistema sostenible y amigable al medio ambiente. Con la ejecución de este proyecto, se busca garantizar un suministro de agua para la población, así como al sector industrial y comercial,

para los próximos 20 años en la entidad. No obstante, lo anterior, este proyecto no será funcional en los próximos 5 años, por lo que es menester para todo tipo de usuarios, asegurar el suministro y saneamiento de agua, ante diversos escenarios críticos en materia hídrica.

Este sistema, será pionero en México y marcará una ruta sobre acciones coordinadas entre distintos niveles de gobierno y la iniciativa privada, para atender la grave crisis hídrica, lo que permite a la población gozar del derecho humano de acceso al agua y saneamiento, así como garantizar a las industrias y comercios la capacidad de suministrar agua para su instalación, fortaleciendo la economía y desarrollo de la entidad.

En Sánchez Devanny, contamos con un equipo sumamente experimentado en la materia y con gusto podemos dar más información sobre el presente y atender a sus dudas particulares, para garantizar un adecuado cumplimiento legal y obligacional, en materia de aprovechamiento de agua y saneamiento y descarga de aguas residuales en el Estado de Querétaro.

Este boletín fue elaborado por Georgina Gutiérrez Barbosa ([georgina.gutierrez@sanchezdevanny.com](mailto:georgina.gutierrez@sanchezdevanny.com)) y Enrique Cruz Lozano ([enrique.cruz@sanchezdevanny.com](mailto:enrique.cruz@sanchezdevanny.com)).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

## Contacto

Georgina Gutiérrez Barbosa  
[georgina.gutierrez@sanchezdevanny.com](mailto:georgina.gutierrez@sanchezdevanny.com)

**Ciudad de México:**  
Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6  
Col. Lomas de Chapultepec, 11000  
Ciudad de México  
T. +52 (55) 5029 8500

**Monterrey:**  
José Clemente Orozco #335 Piso 4  
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269  
San Pedro Garza García N.L.  
T. +52 (81) 8153 3900

**Querétaro:**  
Av. Antea #1090 Piso 2 Int 206  
Col. Jurica  
Querétaro, Qro  
T. +52 (442) 296 6400



[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

© Sánchez Devanny ® | Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía y Recursos Naturales; Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Ciencias de la vida; Competencia Económica; Mercado de Capitales; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; Litigio Administrativo Estratégico y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética, entre otras.